

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

GRUPO COMERCIALIZADOR E IMPORTADOR CENTAURO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2002

Activo \$0.00

Suma el activo \$0.00

Pasivo \$0.00

Suma el pasivo \$0.00

Capital \$0.00

Suma de pasivo y capital \$0.00

Liquidación por acción. 0.00

México, D.F., a 5 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Salvador Serafín Maya

Rúbrica.

(R.- 165417)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Primera Sala Civil

EDICTO

José Kamel Nacif Borge e Inmobiliaria 5 Ases, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de los corrientes, dictado en el cuaderno de amparo respectivo, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Banco Unión, S.A. en contra de José Kamel Nacif Borge y otros, se ordenó emplazarlos por este conducto, a efecto de hacerles de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por la parte actora, en contra de la sentencia dictada por esta Sala con fecha catorce de marzo de dos mil dos, en el toca 6172/99 y 6173/99 que resolvió el recurso de apelación interpuesto, en contra de la sentencia definitiva pronunciada el cuatro de noviembre de 1999, por el ciudadano Juez Quincuagésimo Séptimo Civil, expediente número 724/98, a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 7 de agosto de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 165879)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nuevo León

EDICTO

C.C. Juan Pablo González Ibarra, Magda Lilia de León González, Josefina Martínez de Leal, Ricardo Salazar Maldonado, Cleotilde González de Martínez y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de mayo del año dos mil dos, dictado en el juicio de amparo número 1697/2001/IV/A, promovido por Rodrigo Alemán Garza, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado y otras autoridades, se les manda a emplazar para que se presenten a este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, el que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en los periódicos de mayor publicación nacional; haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de garantías, auto admisorio y de este proveído. En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del uno de julio del año dos mil dos, y que en el caso de no comparecer ante este Tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán sin ulterior acuerdo por lista en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, N.L., a 30 de mayo de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
Lic. Claudia Judith Patena Puente
Rúbrica.

(R.- 165894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

Quejoso: Constructora Izcoatl, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal León Francisco Javier Castro Alamillo.

En los autos del juicio de amparo 446/2002-I, promovido por Constructora Izcoatl, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal León Francisco Javier Castro Alamillo, en contra de actos del juez y secretario de acuerdos del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: actos reclamados: “4.- Actos reclamados.- a. Se reclama de la autoridad señalada como ordenado el remate y adjudicación del inmueble conocido como edificio Washington ubicado en el número 29 de la segunda calle de Londres y número 42 de la Plaza Dinamarca en la colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, que se llevó a cabo en los autos del juicio que se tramita en el Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, bajo el rubro Bancomer, S.A. vs. Inmobiliaria Eter, S.A. de C.V., expediente 373/98.- b. Se reclama de las autoridades señaladas como responsables, la violación expresa y tácita de los artículos 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en vigor, mismos que a la letra señalan: Artículo 567.- Si del certificado apareciere gravámenes, se hará saber a los acreedores el estado de ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes se les conviene.- Artículo 568.- Los acreedores citados conforme al artículo anterior, tendrán derecho: I. Para intervenir en el acto de remate, pudiendo hacer al juez las observaciones que estimen oportunas para garantizar los derechos.- II. Para recurrir el auto de aprobación del remate en su caso, y III. Para nombrar a su costa en perito que con los nombrados para el ejecutante y ejecutado practique el avalúo de la cosa. Nunca disfrutara de este derecho después de practicado el avalúo por los peritos de las partes o el tercero en discordia, en su caso, ni cuando la valorización se haga por otros medios.- c. Se reclama de las autoridades señaladas como responsables, el auto en donde se señala que los autos del juicio antes indicado pasen a diverso notario en el Distrito Federal a efecto de que se lleve a cabo la adjudicación del inmueble antes descrito”. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Inmobiliaria Eter, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de seis de junio de dos mil dos, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercero perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 5 de agosto de 2002.

La Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Beatriz Martínez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 165895)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Saltillo, Coahuila
EDICTO

A: María de las Mercedes Aguilera Romano.

En los autos del Juicio de Amparo número 665/2001-IB, promovido por José Gerardo Ramírez Mezquitic, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, residente en la Ciudad de Monterrey, y otras autoridades, con fecha dieciséis de julio de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada María de las Mercedes Aguilera Romano, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días,

contados a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; asimismo, se encuentran señaladas diez horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías en la que la parte quejosa reclama de las autoridades responsables, la resolución de veintidós de octubre de dos mil uno, dictada en el Juicio Ejecutivo Mercantil 0026/998, promovido por Rodolfo Escobedo Trejo, en contra de la tercero perjudicada en cuestión.

Saltillo, Coahu., a 24 de julio de 2002.

El Juez segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Javier Ulate Olivas

Rúbrica.

La Secretaria que da Fe

Lic. María del Socorro Fernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 166070)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Novena Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: Grupo Industrial Factor, S.A. de C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca 107/2002/1, deducido del juicio controversia el arrendamiento inmobiliario promovido Banco del Atlántico, S.A. (División Fiduciaria) en contra de Grupo Industrial Factor, S.A. de C.V. y otro, la ciudadana magistrada semanera de la Novena Sala Civil, licenciada María del Socorro Vega Zepeda, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Grupo Industrial Factor, S.A. de C.V., haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por el quejoso Banco del Atlántico, S.A. (División Fiduciaria), y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de acuerdos en la H. Novena Sala Civil, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 14 de agosto de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 166201)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

Dulce Ordoñana Vivas.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 290/2002 promovido por Dulce María Vivas Mejía, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades; juicio en el cual le resulta el carácter de tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2002.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Patricia Cuellar Avendaño

Rúbrica.

(R.- 166258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

Imagen Corporativa, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 290/2002 promovido por Dulce María Vivas Mejía, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades; sumario en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado, emplazándole por este conducto al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, no apersonarse, procederá el presente conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2002.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Patricia Cuellar Avendaño

Rúbrica.

(R.- 166259)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
H. Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a Ruth Elizabeth Pineda del Toro a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por María Luisa Aranda Ruiz y José Luis Barajas Fernández, acto reclamado la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2001, dos mil uno, dictada dentro de los autos del toca de apelación 391/2001 relativo al Juicio Tercería Excluyente de Dominio expediente 644/99 promovido por María Luisa Aranda Ruiz y José Luis Barajas Fernández, para efecto de que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación. Artículo 167 Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el periódico El Excelsior, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Estado.

Guadalajara, Jal., a 21 de agosto de 2002.

La C. Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 166533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito

Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Constructora y Promotora de Morelos, S.A. de C.V. o su representante legal David Ordóñez González.

En los autos del juicio de amparo 315/2002-II, promovido por Timoteo Cuevas Moreno, Adán Zagal Cuevas y Minerva Sámano Exiquio, en su carácter de presidente, secretario y tesorera del comisariado de bienes comunales del poblado de Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, contra actos del Administrador Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior, ambos de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se señalan las diez horas del

día cuatro de noviembre del año dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 22 de agosto de 2002.

C. Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 166538)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Tercero Civil

Zamora, Mich.

EDICTO

Se llama a juicio a Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada.

Por auto de fecha 11 once de septiembre de 2000 dos mil se tuvo a Irma y/o Imelda Juárez Sánchez, promoviendo por su propio derecho, en la vía ordinaria civil demanda contra Erika Mejía Juárez, Luis y Samuel Mendoza Guerrero, éste gestor oficio de Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, a estos mismos y Rosalio Huaroco García y licenciado Gustavo Herrera Equihua, Notario Público número 104, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán; asimismo, por auto de fecha 17 diecisiete de enero del año en curso, se ordenó emplazar a Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, **Diario Oficial de la Federación**, uno de mayor circulación de la capital de este Estado y estrados de este Tribunal, para que dentro del término de 90 noventa días, contados a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a este Tribunal a producir contestación de demanda, y en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo; quedan a disposición de los interesados las copias de traslado, en la Secretaría de este Juzgado.- Publíquese.

Atentamente

Zamora, Mich., a 18 de enero de 2002.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia

Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes

Rúbrica.

(R.- 166661)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En la ciudad de México, Distrito Federal, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, dictó la sentencia interlocutoria, el veintidós de agosto de dos mil dos, en los autos relativos al juicio de suspensión de pagos de Prisma Internacional, S.A. de C.V., expediente 339/00, en el cuaderno principal, por cual se declara concluida la suspensión de pagos de la persona moral antes indicada, lo que se hace de conocimiento a los interesados, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de agosto de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 166669)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

con residencia en Naucalpan, Estado de México

EDICTO

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por auto de ocho de julio de dos mil dos, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la persona que considere y acredite tener los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en: la carretera que conduce a la población de Aculco, kilómetro 3, Municipio de Aculco, del Distrito de Jilotepec, al Norte con 68.22 metros, con el señor Jaime Anaya, al Sur, 68.22 con carretera Aculco San Jerónimo, al Oriente 48.77, con calle sin nombre, al Poniente 48.77, con propiedad privada, a costa de la parte promovente, dentro de las diligencias de Jurisdicción voluntaria número 15/2002-V, promovido por Comisión Federal de Electricidad, se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y la parte de acredite interés en el presente asunto, deberá apersonarse a este órgano Federal, dentro del término de treinta días, cantados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Leonor Villalobos Villalana

Rúbrica.

(R.- 166684)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Sinaloa

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SCT.-645-002/2002

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro S.C.T. Sinaloa, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas y/o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número S.C.T.-645-002/2002 para la enajenación de los siguientes bienes:

Descripción de los bienes						Cantidad	Unidad de medida
A Vehículos terrestres usados						18	Vehículo
Lote	No.	I	Desecho	ferroso	proveniente de	24,700	Kgs. Aprox.
Vehículos							
Lote	No.	II	Desecho	ferroso	de segunda	5,100	Kgs. Aprox.
proveniente de equipo diverso							

Los precios mínimos de venta, los días y horarios de inscripción, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases para la presente licitación, tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previa identificación de los interesados, en el Departamento de Recursos Materiales del Centro S.C.T. Sinaloa, sito en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, del día 10 al 20 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Los bienes se encuentran en los diversos recintos oficiales, mismos que aparecen en anexo a las bases para la Licitación, en donde se podrán verificar del día 10 al 20 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.

El acto de apertura de ofertas de este concurso se celebrará el día 23 de septiembre de 2002, a las 13:00 horas en la sala de juntas del Centro S.C.T. Sinaloa, sito en la dirección indicada anteriormente, en donde se dará a conocer el día y la hora del acto de fallo.

Los interesados en participar deberán garantizar sus ofertas mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución nacional bancaria o fianza otorgada por una institución de fianzas debidamente autorizada a elección de los propios interesados, a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta.

Las personas a quienes conforme al fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos previo pago, dentro del plazo señalado en las bases.

Culiacán, Sin., a 10 de septiembre de 2002.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Director General del Centro S.C.T. Sinaloa

Ing. Clemente Poon Hung

Rúbrica.

(R.- 166836)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Toluca, en el Estado de México
Subadministración de Cobro Coactivo
Supervisión de Embargos y Remates
CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración con fundamento en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación; así como los artículos 1, 2, 4 y 7, fracciones I, XIII y tercero transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente; artículo 20 fracciones XXII, XXIII, 39 párrafo primero apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo párrafo segundo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 39, párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado; comunica que a las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2002, se rematará en el domicilio que ocupa esta Administración, sito en vialidad Metepec número 505, colonia Ex rancho San Javier, código postal 52169 en Metepec, Estado de México, los siguientes bienes:

Un conjunto predial propiedad del ciudadano Fernando Pandal Graf, con las siguientes características:

Ubicado en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas.

Formado por 4 predios con las siguientes medidas:

Predio 1.- Superficie de 1,411-1-44 ha (un mil cuatrocientas once hectáreas, un área y cuarenta y cuatro centiáreas).

Predio 2.- Superficie de 876-75-12 ha (ochocientos setenta y seis hectáreas, setenta y cinco áreas y doce centiáreas).

Predio 3.- Superficie de 954-12-20 ha (novecientas cincuenta y cuatro hectáreas, doce áreas y veinte centiáreas).

Predio 4.- Superficie de 1,477-93-34 ha (un mil cuatrocientos setenta y siete hectáreas, noventa y tres áreas y treinta y cuatro centiáreas).

La vegetación que se encuentra en estos predios es el bosque de encino y comunes tropicales.

Dichos predios fueron otorgados a través de responsabilidad solidaria por el ciudadano en mención a favor de las empresas Contrataciones y Servicios, S.A. de C.V., Grupo Integral de Personal, S.A. de C.V., Servicios Ejecutivos de Personal, S.A. de C.V., Calzado Dita, S.A. de C.V., y Servicios Aéreos del Centro, S.A. de C.V. para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de las mismas, por conceptos varios.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$1,238'803,035.00 (mil doscientos treinta y ocho millones ochocientos tres mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y se considerará para postura legal la cantidad de: \$825'868,690.00 (ochocientos veinticinco millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) cubriendo las dos terceras partes de la cantidad base, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación vigente y deberán ser presentadas antes de las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha del remate; asimismo esta Administración Local de Recaudación proporcionará información necesaria. Publíquese.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Metepec, Méx., a 17 de agosto de 2002.

El Administrador Local de Recaudación de Toluca, en el Estado de México

C.P. Abraham Arciniega Camarena

Rúbrica.

(R.- 166920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Tecnohimas de Morelos, S.A. de C.V., y a su representante legal Baltazar Francisco Castro Serrato, o a quien legalmente lo represente.

En los autos del juicio de amparo 450/2002-II, promovido por Marco Antonio Díaz Gómez, representante legal de Aire Acondicionado de Cuernavaca, S.A. de C.V., contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha veintiuno de agosto del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, ambos de la capital de la República Mexicana, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se señalan las diez horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II; de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de agosto de 2002.

C. Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. María del Rosario García Jiménez

Rúbrica.

(R.- 166965)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Quinta Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 5696/96/66 al 108 el juicio ordinario civil, promovido por Inmobiliaria Ohno, S.A. de C.V. en contra de Carlos Pérez Chávez, se dictaron dos acuerdos de fecha trece y diecinueve de agosto de dos mil dos, que en síntesis ordenan: “Emplácese a los terceros perjudicados Alicia Obregón Mendoza de Martínez y Teodora Evangelina Morán Reyes, en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México; para que comparezcan ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 21 de agosto de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 166983)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia

Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

A: Bertha Alicia Solorio Ríos y Sergio Ortiz Monasterio Rodríguez.

En el Juicio de Amparo 940/2002-IV, promovido por Juan Carlos Cuauhtémoc Villaseñor Casillas, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, y otras, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por si o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 2 de septiembre de 2002.

La Secretario

Lic. Mercedes Solís Velásquez

Rúbrica.

(R.- 166995)

CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las cláusulas décimo quinta y décimo sexta del estatuto social de Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. y demás disposiciones vigentes y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los accionistas a la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de septiembre de 2002 a las 12:00 horas, en el inmueble ubicado en Bosque de Cidros número 173 colonia Bosques de las Lomas, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Otorgamiento de Poderes.

II. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que será expedida por la sociedad a solicitud de las personas inscritas como titulares de acciones en el libro de registro de acciones de la sociedad, solicitud que deberá presentarse en el domicilio citado cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea a la que se convoca por la presente.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2002.

Comisario de la Sociedad

Javier Romero Chimalpopoca

Rúbrica.

(R.- 167023)

CAMPESTRE IXTAPAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las cláusulas décimo quinta y décimo sexta del estatuto social de Campestre Ixtapan, S.A. de C.V. y demás disposiciones vigentes y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los accionistas a la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de septiembre de 2002 a las 11:00 horas, en el inmueble ubicado en Bosque de Cidros número 173 colonia Bosques de las Lomas, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Otorgamiento de poderes.

II. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que será expedida por la sociedad a solicitud de las personas inscritas como titulares de acciones en el libro de registro de acciones de la sociedad, solicitud que deberá presentarse en el domicilio citado cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea a la que se convoca por la presente.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2002.

Comisario de la Sociedad

Javier Romero Chimalpopoca

Rúbrica.

(R.-167024)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NORMEX, S.C.

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTO DE NORMA MEXICANA

Normex, S.C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria, NALI-10; para el siguiente proyecto de Norma Mexicana.

Los comentarios se recibirán en la dirección de normalización de Normex, en el fax 01 (55) 53 74 20 37, o en el E mail: normas@normex.com.mx El documento pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de Normex, con la Srita. Ana Flores en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite

Ote., Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02 con 12 líneas, fax 01(55) 53 74 20 37.

Clave o código Título del proyecto de norma

PROY-NMX-F-610-NORMEX-2002	Alimentos-disposiciones técnicas para la prestación de servicios materia de desinfección y control de plagas
----------------------------	--

SINTESIS

Esta norma mexicana establece las disposiciones prácticas adecuadas de preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de agosto de 2002.

Normex. S.C.

Directora de Normalización

I.Q. Olga Arce León

Rúbrica.

(R.- 167032)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

EDICTO

Guillermo E. Butchart Fernández

Donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo número 239/2002, promovido por Arnoldo Cortez y Quevedo Campollo, en su carácter de apoderado del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de los actos del Congreso del Estado, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y autoridades, se dictó el siguiente acuerdo:

“Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a seis de junio del año dos mil dos.

Vistos los presentes autos, por cuanto, no se ha podido notificar al tercero perjudicado Guillermo E. Butchart Fernández, a pesar de haberse tomado las medidas necesarias a fin de investigar el domicilio del tercero perjudicado antes mencionado, sin que se haya logrado tal propósito, a pesar de haber sido solicitado al Instituto Federal Electoral, empresa Teléfonos de México, Sociedad Anónima y Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con residencia en esta ciudad, el domicilio del tercero perjudicado mencionado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II última parte de la Ley de Amparo; en consecuencia, hágase la notificación a Guillermo E. Butchart Fernández, por medio de edictos a costa de la parte quejosa en los términos que señala el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, mismo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviniere a sus intereses, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se le harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, con apoyo en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Con fundamento en el artículo 297 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, se presente en el local de este juzgado, para que le sean entregados los edictos de mérito, que serán a su costa y efectúe la publicación correspondiente; además fíjese en la puerta de este propio tribunal copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. Apercíbese a la parte quejosa, que de no presentarse a recibir los edictos que se están mandando publicar, dentro del término antes señalado, se entenderá que no tiene interés en la continuación del juicio y se procederá conforme a derecho corresponda.

Por último para que tenga verificativo la audiencia constitucional se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de junio del año dos mil dos.

Agréguese a los autos únicamente para que obre como corresponda, el sobre que devuelve la Oficina de Correos, con residencia en esta ciudad, y que contiene el oficio número 5084, que este juzgado dirigió al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Naucalpan Estado de México.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma el licenciado Guillermo Esparza Alfaro, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, ante la Secretaria con quién actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles”.-

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la republica mexicana y en esta ciudad, expido la presente en la ciudad de Tapachula de Cordova y Ordoñez, Chiapas, a los seis días del mes de junio del año dos mil dos.

La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Maria Esther Ley Ochoa
Rúbrica.

(R.- 167035)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo Civil
Secretaría B
Expediente 578/2001
Oficio número 2312
Hernández García Ernesto,
su Suc.
Vs
Monroy Juárez Carlos y/o.
Juris. Vol.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso dictado en los autos dictados al margen citado, giro a usted el presente a fin de que se sirva publicar la segunda convocatoria para llevar a cabo la asamblea genera de accionista a la que deberán comparecer los CC. Carlos Monroy Juárez y Crisógono Ramírez Ramírez, misma que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad “Serielectroprint, S.A. de C.V. en el domicilio calle Lebrija número 15 colonia Cerro de la Estrella Delegación Iztapalapa, Distrito Federal a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso en la que la orden del día versará sobre la presentación de los estados financieros y de resultado a partir del veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve hasta la fecha y la designación de Consejo de Administración de la sociedad mercantil Serielectroprint, S.A. de C.V. En el entendido de que deberán de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades mercantiles y el título sexto de los estatutos de la citada sociedad.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 30 de agosto 2002.
La C. Juez Octavo de lo Civil
Lic. Proserpina Consuelo Soto
Rúbrica.

(R.- 167057)